

CIRCULAR No. 028-DGAC-2023

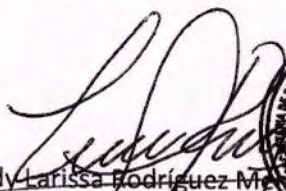
Tegucigalpa, M.D.C. 29 de marzo de 2023

**SEÑOR EMBAJADOR, CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES, ENCARGADO DE
ASUNTOS CONSULARES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento que se ha recibido en esta Secretaría de Estado, comunicación por parte de la Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informando que nuestros Consulados en los Estados Unidos de América no están emitiendo la constancia de idoneidad a adoptantes internacionales, según lo establecido en la Ley Especial de Adopciones, artículo 18, numeral 5.- ACREDITACIONES. "Constancia original expedida por la o el Cónsul hondureño o cónsules honorarios de Honduras acreditados en esos países, del domicilio de la o los solicitantes que certifique que cumplen con los requisitos de adopción según la Ley de su país de origen o de su residencia o que el organismo Acreditado de la adopción es el reconocido oficialmente". Por lo anteriormente expuesto, se les instruye que se atiendan las solicitudes que en esta temática se presenten en las diferentes Sedes Consulares. Para emitir dicha constancia el solicitante deberá presentar ante el funcionario consular el expediente que contenga los requisitos que la ley establece.

En tal sentido y con el propósito de tener claridad en los documentos que debe contener el precitado expediente, se remite adjunto el Decreto 102-2018 Ley Especial de Adopciones de Honduras, véase los artículos 15, 16 y 18 de la Ley antes mencionada.

Distinguida consideración,


Cindy Larissa Rodríguez Mendoza
Secretaria de Estado por Ley



c.c. Embajador Eduardo Enrique Reina, Secretario de Estado

c.c. Abogado Wolfgang Alexander Heinrich Lappenberg, Director General de Asuntos Consulares

Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras.
Tel.: (504) 2236-0200/0300